



038

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 609, de 18 de noviembre de 2010, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, otorgó Personalidad Jurídica a la Federación de Comunas de la Provincia de Santa Elena, domiciliada en el Barrio Las Vegas, diagonal Museo Amantes de Sumpa, de la ciudad de Santa Elena, provincia de Santa Elena, y aprobó su Estatuto;

Que en el antes referido Acuerdo Ministerial, en el Art. 6 se deslizó un lapsus calami; pues, en lugar de "federaciones", se escribió "Asociaciones";

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

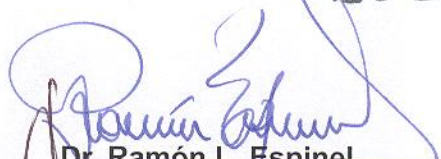
ACUERDA:

Artículo 1.- Sustituir el texto del Art. 6 del Acuerdo Ministerial No. 609, de 18 de noviembre de 2010, por lo siguiente: "Inscríbase lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el Registro General de Federaciones, que para el efecto lleva la Subsecretaría de Fomento Agrícola, de esta Secretaría de Estado".

Artículo 2.- Comuníquese a los interesados con copia del presente Acuerdo, conforme lo establece el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **26 ENE 2011**


Dr. Ramón L. Espinel
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

ELABORADO POR:
Ab. Pavlob Nogales
REVISADO POR:
Ab. Sucre Calderón Calderón
APROBADO POR:
Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría
HC. 415
2011-01-04